



Decimocuarta.—El incumplimiento por parte del Servicio Veterinario Colaborador de los preceptos recogidos en esta Resolución, significará la pérdida inmediata de su condición de autorizado, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar.

Decimoquinta.—La Consejería de Sanidad dará la mayor difusión a esta Resolución, y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Oviedo, a 28 de junio de 2012.—El Consejero de Sanidad, Faustino Blanco González.—Cód. 2012-12808.

Anexo

D/.....,Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 1ª, 2ª y 3ª de la Resolución de, de la Consejería de Sanidad, por la que se dictan normas sobre el reconocimiento triquinoscópico del ganado porcino y de las piezas de caza mayor destinadas al consumo familiar en el territorio del Principado de Asturias, comunica la intención de organizar el desarrollo de la presente campaña en su término municipal.

De acuerdo a la norma 5ª , 7ª y 8ª, y a los efectos de una buena organización del servicio, **se autoriza** como Veterinario/a (s) Colaborador/a (es) a.....
....., DNI, y nº de colegiado....., prestando sus servicios en (1), de acuerdo al horario detallado semanal que se inserta al dorso (2).

En, a de de.....

ALCALDE

ILMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD.
C/ Ciriaco Miguel Vigil, nº 9 33006 Oviedo

(1) ubicación física, dirección, tfno, etc.. donde se presta el servicio.

(2) horario detallado semanal